

**Reglamento del Seminario de Graduación
De la Escuela de Artes Plásticas**

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS DE PUERTO RICO

Reglamento del Seminario de Graduación de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico

Artículo 1 - Título

Este Reglamento se conocerá como Reglamento del Seminario de Graduación de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico.

Artículo 2 - Autoridad Legal

Este Reglamento se adopta conforme a la autoridad legal conferida por la Ley Núm. 54 del 20 de agosto de 1990, que le impartió el perfil autonómico a la Escuela de Artes Plásticas.

Artículo 3 - Aplicabilidad

Este Reglamento será aplicable a todos los estudiantes candidatos a graduación en las concentraciones de Artes Gráficas, Diseño Industrial, Escultura, Imagen y Diseño y Pintura de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico

Artículo 4 - Propósito

El propósito de este Reglamento consiste en establecer las normas que regirán el Seminario de graduación en las concentraciones de Artes Gráficas, Diseño Industrial, Escultura, Imagen y Diseño y Pintura de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico.

Artículo 5. Descripción

El Seminario es un curso de dos (2) semestres, preferiblemente continuos, de seis (6) créditos, requisito en el último año académico de los estudiantes candidatos a graduación de las concentraciones de Artes Gráficas, Diseño Industrial, Escultura, Imagen y Diseño, y Pintura. El Seminario enfoca el estudio, investigación y elaboración de una serie coherente de trabajos artísticos (taller), y una tesina sobre el proceso conceptual de estos trabajos artísticos.

Cada componente es dirigido por un profesor. Ambos se integran para evidenciar a la comunidad académica el desarrollo estilístico, conceptual, analítico y técnico del estudiante.

Cada semestre se otorgan tres créditos, siempre y cuando el promedio sea C (2.0) o más. Se aplican las normas de adjudicación de incompletos vigentes en la EAP.

El Seminario valida la recomendación de otorgar el grado de Bachiller en Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico.

Requisitos: Haber aprobado todos los cursos de redacción, español, inglés y tener 115 créditos aprobados conducentes al bachillerato.

Artículo 6 - Objetivos Generales

El curso capacita al estudiante en:

1. La conceptualización, creación y elaboración de una obra o una serie coherente de obras de alta calidad estética que respondan a sus inquietudes intelectuales y plásticas.
2. El estudio metódico de los antecedentes históricos-sociales, locales e internacionales, y la importancia de los modelos teóricos contemporáneos en los elementos formales y conceptuales de su trabajo artístico.
3. La expresión verbal y escrita de los conceptos y procesos que inciden en su proyecto artístico.
4. El desarrollo de técnicas de investigación, análisis crítico, y presentación de ideas.
5. La logística de la preparación y participación en la exposición de graduados.

Artículo 7 - Contenido

Los dos componentes del curso de Seminario trabajan al unísono, siendo uno tan importante como el otro. Los contenidos específicos de cada uno son:

A. Taller

1. El estudiante presentará a su profesor un plan de trabajo para el año académico que describa los elementos formales y conceptuales que estará investigando, creando y elaborando.
2. Con la ayuda del profesor, el estudiante identificará los recursos visuales, técnicos, bibliográficos y presupuestarios que inciden en el desarrollo de la obra y la presentación en la exposición de graduados.
3. Se programarán las sesiones del estudiante con el profesor de tal manera que el diálogo e intercambio continuo enriquezca el desarrollo del proyecto y la capacidad del estudiante de explicar el mismo verbalmente.

A. Tesina

1. El estudiante presentará una propuesta de trabajo para su tesina.
2. El profesor de tesina ayudará a cada estudiante a desarrollar y escribir un ensayo investigativo en el que organice sus ideas y fundamente teóricamente el trabajo artístico.
3. Mediante ejercicios de redacción, métodos de investigación, búsqueda bibliográfica y análisis, el profesor preparará al estudiante para explicar por escrito el proceso artístico de su obra plástica.

Artículo 8 - Responsabilidad del estudiante

A. Taller

1. Todo estudiante desarrollará el componente artístico con las técnicas correspondientes a su área de especialidad.

2. El número de obras lo determina el proceso y metas del proyecto del seminario. Estudiante y profesor formalizarán el acuerdo.
- 3 Cuando sea citado, presentará y defenderá su trabajo frente a un comité evaluador departamental.
- 4 Durante las últimas dos semanas del semestre, presentará y defenderá su trabajo frente a un comité evaluador departamental compuesto por dos (2) profesores, el profesor de taller y el de tesina.
5. El componente de taller es parte integral del de tesina. El estudiante completará ambas partes con promedio de C (2.0) o más.

B. Tesina

1. El estudiante reconocerá la importancia del componente escrito para su carrera como artista y su formación universitaria.
2. Participará en todas las sesiones de clase de tesina, completará los trabajos escritos e investigaciones que se le asignen.
3. Preparará y entregará un trabajo investigativo escrito que responda al modelo de estilo de redacción adecuado a un trabajo de investigación universitario y demuestre su capacidad analítica. Además, presentará la bibliografía consultada.
4. La tesina debe exponer la búsqueda plástica que investigó en el proceso creativo, e integrar los conceptos teóricos a los plásticos.
5. La tesina constará de un mínimo de quince (15) páginas a doble espacio con una fuente no mayor de 12 puntos. La bibliografía será una sección posterior.
6. El estudiante es responsable de la encuadernación y entrega del original de la tesina en la Biblioteca. Tanto el original como la copia personal deben ser firmadas por el profesor de tesina.
7. El componente de tesina es parte integral al de taller. El estudiante completará ambas partes con promedio de C (2.0) o más.

Artículo 9 - Responsabilidad del profesor de taller

1. Estará a cargo del estudiante durante el año académico.
2. Será el guía del proceso conceptual, estético y técnico de la obra.
3. Los profesores del componente de taller del Seminario tendrán la responsabilidad de reunirse un mínimo de 30 horas por semestre con los estudiantes, y llevar un registro de asistencia a dichas reuniones.
4. Orientará al estudiante para que éste participe en la exposición de graduados.
5. Someterá una evaluación en la novena semana lectiva y al final del semestre.
6. Participará en las reuniones periódicas que haga el comité evaluador departamental.
7. Participará en la evaluación semestral junto al comité evaluador departamental.
8. Adjudicará el 75% de la calificación del **semestre**. Esta nota la incorporará a la nota del comité evaluador departamental (25% de componente) en la Hoja de Evaluación diseñada para estos propósitos. Adjudicará la calificación final del componente de taller sumando las dos evaluaciones (la del comité y la de él), así como la nota de la tesina (25%) y la entregará en Registraduría. Esta calificación final es 66% de la nota del Seminario. El restante por ciento es del componente de tesina.

Artículo 10- Responsabilidad del profesor de tesina

1. Estará a cargo del estudiante durante ambos semestres.
2. Será guía del proceso para la preparación del trabajo investigativo de la obra creativa del estudiante, o tesina.
3. Explicará los objetivos, requisitos, normas y criterios de evaluación del curso.
4. Asignará las tareas adecuadas para lograr los objetivos del curso.
5. Someterá una evaluación en la novena semana lectiva y al final de cada semestre.
6. En la medida que sea posible, participará en las reuniones periódicas que haga el comité evaluador departamental.
7. Otorgará la nota final semestral. Anotará y firmará la calificación en la hoja de evaluación y firmará el original y la copia de la tesina.

Artículo 11 - Responsabilidad del Director de Departamento

1. Director del Departamento preside el Comité evaluador, que se compone del profesor del componente de taller, otro(s) profesor(es) del departamento y el profesor de la tesina.
2. Convocará al menos dos evaluaciones para cada estudiante; una antes de la novena semana lectiva y otra en las últimas dos semanas de clases. Es responsable de entregar a los profesores la hoja de evaluación a utilizarse.
3. Se asegurará que las evaluaciones sean de carácter pedagógico y formativo. Todos los estudiantes candidatos a graduación podrán observar el proceso de presentación y defensa que harán sus compañeros seminaristas.
4. La evaluación de este comité constituirá el 25% de la nota del componente de taller. El profesor de tesina no dará nota por el componente de taller, al igual que los profesores de taller no darán nota por el componente de tesina.
5. Escogerá la obra para la exposición de graduados.
6. Informará al Decanato de Asuntos Académicos los resultados de las evaluaciones.

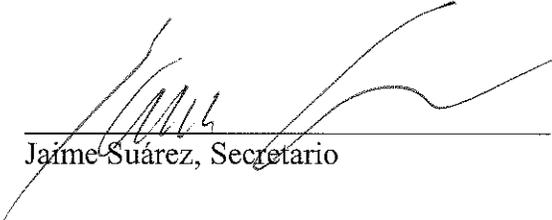
Artículo 12 - Separabilidad

Si cualquier artículo o inciso de este Reglamento fuese declarado nulo por un tribunal con competencia, dicha declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones del mismo, las cuales continuarán vigentes.

Artículo 13 - Vigencia

Este Reglamento entrará en vigor tan pronto sea aprobado por la Junta de Directores de la Escuela de Artes Plásticas de Puerto Rico.

Aprobado en San Juan de Puerto Rico, el día 17 de agosto de 2005



Jaime Suárez, Secretario



Osiris Delgado, Presidente